

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

DJ-CONV-COOR-289/22-2
Sistema DIF GUADALAJARA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA Y EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PARA EL EJERCICIO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN LO SUCESIVO EL "DIF MUNICIPAL", REPRESENTADO POR EL/LA DIRECTOR/A GENERAL, EL/LA C. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 establece en su apartado "NORMATIVIDAD" que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "DIF JALISCO" declara que:

Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la asistencia social pública, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto número 27229/LXII/19 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019.

Unidad de Atención a Población Vulnerable Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

45 AÑOS

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

virtud de encontrarse con objetivos comunes y afines, es que tienen interés en celebrar este convenio, aceptando los compromisos que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, "las partes" se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S *

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el "DIF Jalisco" y el "DIF Municipal" para coordinar la operación de los programas alimentarios: Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, en adelante denominados "**LOS PROGRAMAS**", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS.- El objetivo de "**LOS PROGRAMAS**", será el que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, así como las Reglas de Operación (ROP), que corresponden a los siguientes:

▪ **Programa de Desayunos Escolares:** Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

▪ **Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida:** Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimenticias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

▪ **Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria:** Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

▪ La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones de "**LOS PROGRAMAS**" serán las que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, así como las Reglas de Operación (ROP), que corresponden a las siguientes:

3.5. Los que fijman el presente instrumento juzgadico reconocen el carácter, La personalidad y las facultades con las que comparten a celebrar el presente convenio, y manifiestan que en lo sucesivo, al hacerse referencia a ellas en su conjunto, se les denominará como las "partes", además, señalan que conocen las actividades y funciones que desempeñan con miras a lograr fines asistenciales, y en

3.4. Que toda vez que "Las partes" son instancias que desempeñan programas de asistencia social, entendiendo la misma, como acciones orientadas a prevenir, detectar y atender la vulnerabilidad y la exclusión social de las personas o familias marginadas del desarrollo social, buscando prácticas que llevan a reducir las condiciones de vulnerabilidad social y excepción; la aplicación de dichas estrategias y acciones impulsadas por "DIF Jalisco", conforme a los establecimientos, estrategias y acciones impulsadas por "DIF Jalisco", establece el artículo 19, fracción I, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; procurando la realización de un mismo fin, que es la atención de los objetivos, estrategias y acciones impulsadas por "DIF Jalisco", conforme a los "Programas Institucionales" y los que se leleguen a establecer, conforme a los "Programas Institucionales" que el "DIF Municipal", lleva a cabo los poblaciones, por lo que es fundamental que el "DIF Municipal", cercana a la población, por ser la institución pública de asistencia social más cercana a la "Municipal", directamente en las comunidades o núcleos comunitarios corresponde al "DIF Municipal", por ser la institución pública de asistencia social que cercana a la población, por ser la institución pública de asistencia social más cercana a la "Municipal", que es la realización de una misma función.

Celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.2. Que se reconoce en mutuamente La capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y mantener su voluntad de otorgar formalizadas.

3. "LAS PARTES" declaran:

3.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vínculo consentimiento y que es su libre voluntad

Le demanda La población vulnerable en el Municipio Y sus Localidades, tiene a bien que celebre el presente instrumento jurídico.

del Municipio de Guadalupe, Jalisco; C.P. 44689.

cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.

2.3. Que su Director/a General tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especiales presentes clausulados; además que tiene las Leyes aplicables en la materia.

con lo que lleva cada el **DEPARTAMENTO**, a claves de acuerdo, convenciones o cuadros figura judicial, encaminados a la obtención del bienestar social; y las

3 se adenos separamse op sénex e "osso ferido" lo que é o osso de ossifl os os

Unidad de Atención a población vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

45 AÑOS

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

con lo que lleve a cabo el "**DIF Jalisco**", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.

2.3. Que su Director/a General tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.

2.4. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la **Av. Eulogio Parra número 2539, en la Colonia Circunvalación Guevara, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44689.**

2.5. Que a efecto de llevar a cabo el cumplimiento de los fines asistenciales que le demanda la población vulnerable en el Municipio y sus localidades, tiene a bien en celebrar el presente instrumento jurídico.

3. "LAS PARTES" declaran:

3.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3. Que conforme al artículo 12 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en la prestación de servicios asistenciales, el Organismo Estatal actuará en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios, según la competencia que les otorguen las leyes.

3.4. Que toda vez que "las partes" son instancias que desarrollan programas de asistencia social, entendiendo la misma, como acciones orientadas a prevenir, detectar y atender la vulnerabilidad y la exclusión social de las personas o familias marginadas del desarrollo social, buscando prácticas que lleven a reducir las condiciones de vulnerabilidad y exclusión; la aplicación de dichas acciones directamente en las comunidades o núcleos comunitarios corresponden al "**DIF Municipal**", por ser la institución pública de asistencia social más cercana a la población, por lo que es fundamental que el "**DIF Municipal**" lleve a cabo los "Programas Institucionales" y los que se lleguen a establecer, conforme a los objetivos, estrategias y acciones implementados por "**DIF Jalisco**", conforme lo establece el artículo 19, fracción I, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; procurando la realización de un mismo fin, que es la atención de los sujetos de asistencia social y población vulnerable.

3.5. Los que firman el presente instrumento jurídico reconocen el carácter, la personalidad y las facultades con las que comparecen a celebrar el presente convenio, y manifiestan que en lo sucesivo, al hacerse referencia a ellas en su conjunto, se les denominará como las "partes", además, señalan que conocen las actividades y funciones que desempeñan con miras a lograr fines asistenciales, y en

La dotación del desayuno Caliente 121 MDIF, se conforma de la siguiente manera:

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES:

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

El Apoyo de "LOS PROGRAMAS" se otorgará en el Municipio de GUADALAJARA, Jalisco, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

El Apoyo de "LOS PROGRAMAS" se otorgará en el Municipio de GUADALAJARA, Jalisco, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

Así mismo que cumplan con los criterios de selección establecidos en las Reglas de presentación al igual grado de marginación de individuos con inseguridad alimentaria (EFITA), de la Encuesta de Focalización de Individuos con Insseguridad Alimentaria (EFITA), alto y muy alto grado de marginación de individuo a los niveles de CONAPO 2020 y que todos ellos con la característica de ser sujetos del Estado de Jalisco que habiten carretera alimentaria o densurición.

Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carretera alimentaria o densurición.

• Personas con discapacidad.

• Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA:

Cumplir con los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación. Focalización de individuos con insseguridad alimentaria (EFITA), así mismo que inseguridad alimentaria derivado de la previa realización de la Encuesta de inseguridad alimentaria, adicionalmente con la característica de que presenten algún grado de antropométrico, adicionalmente con la característica de que presenten algún grado de marginación.

Lo anterior, adicionalmente con la característica de edad con presencia de densurición, independiente del doce a veinticuatro meses de edad con presencia de lactancia, así como niñas y niños de

Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de

urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

• Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA:

Densurición, independiente del grado de marginación.

Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual a 15% de estudiantes con

• Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del sistema

• Niñas, niños y adolescentes que elevado porcentaje de malnutrición.

marginación, prioritariamente aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de

marginación, prioritariamente aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

• Niñas, niños y adolescentes en sistema educativo Nacional, ubicados en municipios,

plantellos públicos del sistema educativo Nacional, ubicados en municipios,

• Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES:

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Unidad de Atención a Población Vulnerable

DESAYUNO CALIENTE 121 MUNICIPIOS		
Producto	Gramaje	Cantidad
Aceite de Canola	500ml	1 botella
Arroz Blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	3 piezas
Avena en hojuelas	300g	2 paquetes
Frijol	1kg	1 paquete
Harina de Maíz Nixtamalizada	1kg	3 paquetes
Harina integral para hot cake	500g	1 paquete
Lenteja Chica	500g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Leche descremada ultra pasteurizada	1L	25 litros

La dotación del desayuno Caliente Zona Metropolitana se conforma de la siguiente manera:

DESAYUNO CALIENTE ZONA METROPOLITANA		
Producto	Gramaje	Cantidad
Aceite de Canola	500ml	1 botella
Arroz Blanco	1kg	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140g	3 piezas
Avena en hojuelas	300g	2 paquetes
Frijol	1kg	1 paquete
Harina integral para hot cake	500g	1 paquete
Lenteja Chica	500g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	1 paquete
Leche descremada ultra pasteurizada	1L	25 litros

La despensa para Zona Metropolitana (Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá y San Pedro Tlaquepaque). No incluye la harina de maíz nixtamalizada.

La dotación del desayuno Caliente Zona Indígena se conforma de la siguiente manera:

DESAYUNO CALIENTE ZONA INDÍGENA			
Producto	Gramaje	Cantidad	
Aceite de Canola	500ml	1 botella	
Arroz Blanco	1kg	1 paquete	
Atún aleta amarilla en agua	140g	3 piezas	
Avena en hojuelas	300g	1 paquetes	
Chile Guajillo (mirasol)	100g	1 paquete	
Ensalada de verduras	220 g	3 piezas	
Frijol	1kg	1 paquete	
Frijol	500g	1 paquete	
Harina de maíz nixtamalizada	1kg	6 paquetes	

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 - Ejercicio 2022

Alimento	Cantidad	Presentación
Aritzo blanco	1 kg	1 bolsa
Lenteja chícica	250 g	1 bolsa
Frijol	1 kg	1 bolsa
Avena en hojuelas	500 g	1 bolsa
Pasta con fibra para sopa	200g	1 bolsa
Pasta con fibra para sopa	1 kg	1 bolsa
Harina de maíz nixtamalizada	1 kg	1 bolsa

Integración de la dotación a partir del mes de enero a diciembre del 2022, para

Las siguientes integraciones:

El programa de Asistencia Social Alimentaria en Los Primeros 1000 Días de Vida, adquirirá dotaciones alimentarias, durante el periodo Enero a Diciembre 2022, con nota La porción de fruta mínima y máxima permitida es de 95 a 105g.

Menú	Cantidad	Conformación	Porción
1	95-105g	Fruta Fresca canela Mini galletea de trigo con avena Y 250 ml.	vainilla Mini galletea de trigo con avena Y 30g.
2	95-105g	Fruta Fresca leche descremada ultra pasteurizada 250 ml.	Y naranja Mini galletea integral con amaranto 30g.
3	95-105g	Fruta Fresca leche descremada ultra pasteurizada 250 ml.	Y naranja Mini galletea integral con avena Y 30g.
4	95-105g	Fruta Fresca leche descremada ultra pasteurizada 250 ml.	Mini galletea integral de maíz 30g.
5	95-105g	Fresa pasas Mini galletea de trigo con avena Y 30g.	Fruta Fresca

La dotación del desayuno frio, se conforma de la siguiente manera:

Lenteja chícica	500g	1 paquete	Pasta con fibra para sopa	200g	2 paquetes
Y canela	*	*	Mini galletea de trigo con avena	500g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125g	2 paquetes	Leche entera ultra pasteurizada	1L	25 litros
Leche descremada ultra pasteurizada	250 ml.		Leche descremada ultra pasteurizada	250 ml.	

DIRECCIÓN General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Unidad de Atención a Población Vulnerable



SALUD | SNDIF

SECRETAZIA DE SALUD

SISTEMA NACIONAL DE LA SALUD

SIS DE DESARROLLO INTEGRAL

DE LA FAMILIA



Unidad de Atención a Población Vulnerable
 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 bolsa
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 lata
Complemento alimenticio	500 g	1 bolsa
Ensalada de verduras	220 g	1 lata
Cereal de trigo inflado integral	250 g	1 bolsa
Aceite de canola	500 ml	1 botella
Leche Entera ultra pasteurizada	1L Brick	8 L

Integración de la dotación en ZONA INDÍGENA a partir del mes de enero a diciembre del 2022, para padrón de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia (Padrón 1)

Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	1 kg	1 bolsa
Lenteja chica	250 g	1 bolsa
Frijol	1 kg	1 bolsa
Avena en hojuelas	500 g	1 bolsa
Pasta con fibra para sopa	200g	1 bolsa
Harina de maíz nixtamalizada	1 kg	2 bolsas
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 bolsa
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 lata
Complemento alimenticio	500 g	1 bolsa
Ensalada de verduras	220 g	1 lata
Cereal de trigo inflado integral	250 g	1 bolsa
Aceite de canola	500 ml	1 botella
Leche Entera ultra pasteurizada	1L Brick	8 L

Integración de la dotación de enero a diciembre del 2022 para padrón de niñas y niños de 12 a 24 meses de edad (Padrón 2):

Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	1 kg	1 bolsa
Harina de maíz nixtamalizada	1 kg	1 bolsa
Lenteja chica	250 g	1 bolsa
Frijol	1 kg	1 bolsa
Avena en hojuelas	500 g	1 bolsa
Pasta con fibra para sopa	200g	1 bolsa
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 bolsa
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 lata
Cereal de trigo inflado integral	250 g	1 bolsa
Leche entera ultra pasteurizada	1L Brick	8L

Debenete a determinante 2022, cada dotación se integra por:

De *Mapas e Diagramas* 20000 e de *zonas y rotaciones*.

Plata Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, así como Personas con Carenicia Alimentaria o Desnutrición

Alimento	Cantidad	Presentación	Artículos
Acetite de canola	500 mL	1 Bote	Artroz blanco
		1 Lata	Atún allete amarillla en agua
	500 g	1 Paquete	Atún allete amarillla en agua
	140 g	2 Latas	Avena en hojuelas
	500 g	1 Paquete	Garbanzo
	250 g	1 Paquete	Frijol
	1 kg	1 Paquete	Harina de maíz nixtamalizada
	1 kg	1 Paquete	Lenteja chícica
	500 g	1 Paquete	Pasta con frijoles para sopas
	200 g	1 Paquete	Pechuga de pollo deshebrada
	125 g	1 Paquete	Loche descremada
	7 L		

De Enero a Diciembre 2022, cada Dotación se integra por:

1

Parte Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, así como personas con Carencia

Añadimento	Cantidad	Presentación	Acción de Canola
Arroz blanco	500 ml	1 Bote lla	Arroz blanco
Atún alleta amarilla en agua	500 g	1 Paquete	Atún alleta amarilla en agua
Avena en hoguera	140 g	1 Lata	Avena en hoguera
Fritjol	500 g	1 Paquete	Harina integral para hot cakes
Harina integral para hot cakes	500 g	1 Paquete	Harina integral para hot cakes
Lenteja chicha	500 g	1 Paquete	Lenteja chicha
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 Paquete	Pasta con fibra para sopa
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 Paquete	Pechuga de pollo deshebrada
Tetche semidescremada	8 l	1 Litro	Tetche semidescremada

De Enero a Diciembre 2022, cada Dotación se Integrará por:
parte Nativas y Nativos de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados

2022 son Las signifuentes:

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria: Las dotaciones alimentarias para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se adquirirán para el período Entre a Diciembre

Nota: La integración de la despesa variable de acuerdo a la suficiencia presupuestal y existencia del producto alimento.

Unidad de Atención a población vulnerable dirigida general de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Unidad de Atención a Población Vulnerable
 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 Botella
Arroz blanco	500 g	1 Paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	2 Latas
Avena en hojuelas	500 g	1 Paquete
Ensalada de verduras	220 g	1 lata
Frijol	1 Kg	1 Paquete
Harina de maíz nixtamalizada	1 Kg	2 Paquetes
Lenteja chica	500 g	1 Paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	2 Paquetes
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 Paquete
Cereal de trigo inflado integral	250 g	1 paquete
Leche descremada	1 Litro	8 L

NOTA: La integración de la despensa podrá variar de acuerdo a la suficiencia presupuestal y existencia del producto alimenticio.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos con los que operan "LOS PROGRAMAS" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por (la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente). En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "DIF Municipal" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "DIF Jalisco", por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "DIF JALISCO".- Para la aplicación del presente instrumento, el "DIF Jalisco", de acuerdo con el *Capítulo 1. Responsabilidades del SNDIF, SEDIF y SMDIF, apartado 1.2 Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2022*, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo V.i., de acuerdo con la normatividad vigente.

Únidad de Atención a Población Vulnerable Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidades e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida).
- Realizar en laboratorios certificados por EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

SEXTA. COMPROMIOS DEL "DIF MUNICIPAL".- Para la aplicación del presente instrumento, el "DIF Municipal", de acuerdo con el *Capítulo 1. Responsabilidades del SNDIF, SEDIF y SMDIF, apartado 1.3 Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2022*, se compromete a lo siguiente:

- Celebrar el convenio de colaboración con el "DIF Jalisco", con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el "DIF Jalisco" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la formación de comités para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como se organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el "DIF Jalisco", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la EIASADC, con observancia y apego a las R.O.P. emitidas por el "DIF Jalisco" y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

- Realizar convocatorias públicas del Programa de Desayunos Escolares en Plantel Ciclo escolar, centros de salud y/o dependencias de gobierno, en conformidad con el sistema DIF del Estado de Jalisco. El "DIF Jalisco" está obligado a emitir la autorización al Sistema DIF del Estado de Jalisco. El "DIF Jalisco" es una de las responsabilidades del Programa de Desayunos Escolares que se establece en la legislación.
 - Promover el Programa prioritariamente en las localidades prioritarias (alta y muy alta marginación) e informar la importancia de las necesidades prioritarias para el levantamiento del Padrón de Beneficiarios.
 - Aplicar y desarrollar el proceso de selección de los beneficiarios.
 - Recabar la información de los beneficiarios necesaria para el levantamiento del Padrón.
 - Capturar a los beneficiarios en la Plataforma de Captura del Programa de Desayunos Escolares (https://desayunosescolares.difjalisco.gob.mx/Login).
 - Verificar y validar la información recibida durante el proceso de levantamiento del Padrón de Beneficiarios.
 - Tener bajo su resguardo en físico y digital los expedientes de los plantel.
 - Escolares: carta compacto, padrón impreso por escuela y la totalidad de las CURP de los beneficiarios (una vez validado el Padrón), calendario, programas de consumo de alimentos (una vez validado el Padrón), lista de asistentes de entrega de alimentos, recibos de entrega y listas de consumo de desayuno escolar (de manera mensual).
 - Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria en tiempo y forma, en los lugares correspondientes, incluyendo la fruta fresca cuando sea por medio de convenio con el "DIF Jalisco".
 - Organizar al plantel escolar un recinto por cada entrega de alimentos, mismos que su adquisición sea por medio de convenio con el "DIF Jalisco".
 - Deberán estar debidamente firmados y sellados por el comité de padres y las autoridades del plantel. Una vez recibidos, deberán ser entregados y escaneados de acuerdo a lo establecido en la legislación.
 - Cabo señalar que de forma ordinaria y en caso de contingencia sanitaria, queda expediente técnico del "DIF Municipal".
 - La respuesta rápida realizar las gestiones necesarias para hacerse cargo de los servicios de los planteles escolares, con la finalidad de realizar un correcto envío del recibo de entrega del desayuno escolar.
 - Recibir los mecanismos de correspondencia del Programa (\$0.50) por razón de que el "DIF Jalisco" es una de las responsabilidades del Programa de Desayunos Escolares.

respective legal and regulatory framework in the principal," son:

- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
 - Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
 - Integrar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC, actualizar y entregar los padres de beneficiarios de los programas de la EIASADC al "DIF Jalisco".

Unidad de Atención a Población Vulnerable Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

realizar llamadas y/o, oficios de seguimiento mensual a cada SMDIF para el cobro de los mecanismos de corresponsabilidad pendientes.

- Concientizar y promover la participación social activa de los Comités de Desayunos Escolares y Contraloría Social (CDECS), a través de un enfoque en el que los beneficiarios que se atiendan con el Programa se consideren sujetos de derechos para impulsar su propio desarrollo y propiciar la salud comunitaria, asumiéndose como agentes de cambio.
- Conformar el Comité de Desayunos Escolares y Contraloría Social para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Impartir a los Comités (CDECS) capacitaciones en materia de orientación y educación alimentaria y operatividad del Programa en los planteles escolares.
- Llenar la información solicitada por el "**DIF Jalisco**", en el (Anexo 22) de Informes de Contraloría Social. En caso de que el Anexo sufra modificación, se les hará de conocimiento y se les hará llegar el nuevo documento vía oficio.
- Entregar a los planteles escolares los Lineamientos, Manuales y Reglas de Operación impresas para la correcta operatividad del Programa.
- Fungir como intermediario de información y gestión de la operatividad que el "**DIF Jalisco**" le instruya.
- Hacer buen uso de los alimentos de la despensa y distribuir adecuadamente todas las raciones correspondientes a los planteles escolares.
- Resguardar el alimento; una vez recibido por el "**DIF Jalisco**", el "**DIF Municipal**" será el responsable de la reposición de los mismos, en caso de que así se amerite.
- Contar con una bodega exclusiva para alimentos que cumpla con los lineamientos establecidos en la NOM-251-SSA1-2009.
- Asegurar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- El "**DIF Municipal**" deberá transmitir a los Comités (CDECS) la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de ésta, el por qué y para qué se hace, con el fin de establecer que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos.
- El "**DIF Municipal**" deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.
- Asistir a las capacitaciones que el Departamento de Nutrición Escolar y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria consideren pertinentes en temas de Aseguramiento de la Calidad.
- Realizar toma de evidencia fotográfica de las entregas de desayunos escolares en modalidad caliente y frío y subirlas al drive de Desayunos Escolares de forma mensual.

- Respeccto al Programa de Asistencia Social Alimentaria en Los Primeros 1000 Días de Vida Las respuestas y actividades del "DIF Municipal", son:
- Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria y fomento del Programa (incluido las actividades de Contraloría Social) con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser beneficiarios del programa.
- Entregar evidencia fotográfica o de video de las actividades de promoción, difusión y convocatoria, actividades de Contraloría Social y menudeo operativo del programa talles como entre otras de dotaciones y convocatorias de las entidades revistas a las y los beneficiarios del padrón solo hasta que autorizado por el Departamento de Apoyo Alimentario a población vulnerable y establecido por el Departamento Y forma, en los períodos; sin exceder del tiempo establecido en tiempo Y forma, y justificar el proyecto de mecanismo de correcciones y responsabilidad en el manejo de los datos sean cumplimiento de las regulaciones de peso y talla del padrón 02 a La página WEB, con el respaldo de las constancias o certificados médicos, verificando que los datos sean verídicos y correctos (aplicar solamente para el padrón de niñas y niños).
- Subir las dos mediciones de peso y talla del padrón 01 a La página WEB, con el respaldo de las mediciones de peso y talla del padrón 02 a La página WEB, capturar los datos de acuerdo a la encuesta de satisfacción y alimentación Saludable, capturarlas en la página WEB y digitalizarlas.
- Levantar las encuestas de satisfacción y alimentación Saludable, capturarlas en el espacio de dicha encuesta, verificando que los datos sean verídicos y correctos.
- Capturar la segunda encuesta FEITA del padrón 01 a La página WEB, con el respaldo de la aplicación para el padrón de niñas y niños.
- Respaldo de las constancias o certificados médicos, verificando que los datos sean verídicos y correctos (aplicar solamente para el padrón de niñas y niños).
- Subir las dos mediciones de peso y talla del padrón 02 a La página WEB, con el respaldo de las constancias o certificados médicos, verificando que los datos sean verídicos y correctos (aplicar solamente para el padrón de niñas y niños).
- De no ejecutar en tiempo Y forma el proyecto de mecanismo de correcciones y responsabilidad en el manejo de los datos sean cumplimiento de las regulaciones de peso y talla del padrón 01 a La página WEB, el "DIF Municipal" deberá reintegrar el monto correspondiente a las operaciones anuales.
- De no ejecutar en tiempo Y forma el proyecto de mecanismo de correcciones y responsabilidad en el manejo de los datos sean cumplimiento de las regulaciones de peso y talla del padrón 02 a La página WEB, el "DIF Municipal" deberá reintegrar el monto correspondiente a las operaciones anuales.

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Unidad de Atención a Población Vulnerable

- Al recibir los alimentos, deberán registrar los lotes y caducidades en el formato de Recpción de Alimentos (Anexo 19), y enviar a la Dirección de Seguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Se deben implementar los formatos de Plan de Limpieza y Fumigación del almacén (Anexo 19) y enviar a la Dirección de Seguramiento de la Calidad Alimentaria cada mes, sin excepción alguna.

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

- Verificar que las y los beneficiarios del Programa no reciban otros apoyos alimentarios.
- Asegurarse que el alimento recibido se encuentre en buen estado físico y en las cantidades programadas.
- Almacenar el alimento de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en la Guía de Almacenamiento de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, quien otorga al "**DIF Municipal**" dichas normatividades.
- Al recibir los alimentos deberán registrar los lotes y caducidades en el formato de Recepción de alimentos entregado por parte la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y enviarlo en los periodos solicitados por la misma Dirección.
- Se deberá de llevar el plan de limpieza y fumigación del almacén y enviarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria cada mes.
- Hacer las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades en relación a los alimentos recibidos por los proveedores. Los reportes de inconformidad deberán entregarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- El "**DIF Municipal**" deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.
- Entregar el apoyo cada mes a los beneficiarios(as) contando con los listados mensuales de la entrega de alimento, asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria y aportación del mecanismo de corresponsabilidad que corresponda según el padrón en el que se encuentre.
- Enviar mensualmente al "**DIF Jalisco**" las listas de entrega y sus proyecciones (calendario de entrega de la dotación) en la cabecera municipal y en cada una de las localidades.
- Integrar comités en acuerdo a la guía de acciones para Contraloría Social, así como capacitar y promover que los comités realicen actividades en este tema.
- Entregar las dotaciones a las y los beneficiarios, llevándolas a sus localidades, sin costo adicional.
- Realizar los padrones, validarlos y entregarlos al "**DIF Jalisco**" para su revisión y visto bueno.
- Publicar el padrón validado en formato de transparencia, para conocimiento de los beneficiarios seleccionados.
- Deberán tener bajo su resguardo en físico y digital los expedientes de los beneficiarios.
- Deberán tener bajo su resguardo en físico y digital las listas de firmas, calendarios, recibos de entrega y documentos de Contraloría Social.
- Entregar los informes y formatos que le sean solicitados en las fechas requeridas por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, incluyendo capturas y todo lo correspondiente a la Contraloría Social, mismos que se encuentran disponibles en la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx/login>.
- Consultar el Anexo 6 de las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, el cual también se encuentra

- En formato para descargas de la página web: difjalisco.gob.mx/LogIn y aparece al cumplimiento de entre los establecimientos en el que se detalla.
- Entre otras del mismo tiempo y forma circulares y oficinas diferentes a la operación del programa, con acuses de recibo, sellados y firmados.
- En caso de contingencia sanitaria, el "DIF Municipal" tendrá que buscar las estrategias necesarias para que la operatividad del Programa de Asistencia Social cumpla con las necesidades de acuerdo a lo establecido en la norma.

Unidad de Atención a población vulnerable dirigida generalmente a las personas que viven con VIH/SIDA.



SALUD | **SNDIF**

SECRETARÍA DE SALUD

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

- El "**DIF Municipal**" será el único responsable de entregar las dotaciones alimentarias a sus beneficiarios(as,) llevándolas a sus localidades, sólo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto al beneficiario(a) que afecte su economía.
- Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no sean beneficiarios(as).
- El "**DIF Municipal**" deberá impartir a los beneficiarios(as) las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los listados de firma de entrega mensual a beneficiarios(as) por mes, vulnerabilidad y localidad, entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los expedientes de cada uno de los beneficiarios(as), archivados por comunidad en orden alfabético y entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias, en el momento que se presente a entregar su padrón de beneficiarios.
- Contar con los expedientes por comunidad de la conformación de los comités de Contraloría Social y entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Designar a una persona como enlace de Contraloría Social del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, está a través de oficio dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con las evaluaciones iniciales (abril) y finales (diciembre) del 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y entregarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Informar al "**DIF Jalisco**" las fechas de entregas a sus comunidades.
- No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan a los SMDIF para control y operación del programa.
- El "**DIF Municipal**" deberá enviar al correo paap@difjalisco.gob.mx, los reportes derivados de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos por el "**DIF Jalisco**".

Con la finalidad de medir la mejora en la Inseguridad Alimentaria en las familias beneficiadas, el "**DIF Municipal**", en el mes de octubre, está obligado a levantar nuevamente la EFIIA al 25% de la población de su padrón de Adultos Mayores, personas con discapacidad, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en carencia alimentaria o desnutrición que recibió el beneficio durante el periodo Enero-Octubre.

Deberán entregar en digital, listas de firmas de entrega (5 días hábiles al término de entrega de las dotaciones), listas de fechas de entregas a localidades (antes de iniciar con la entrega de dotaciones), evidencia fotográfica (5 días hábiles al término de entrega de las dotaciones), evaluaciones de conocimientos al

b) Tener el **Dir. Municipal**, a la persona titular de la Dirección General.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para La adecuada operación de Las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a Los signatarios/funcionarios/as: a) Por el "DIF JALISCO", a La persona titular de La Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

SEPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. - «LAS PARTES» se comprometen a que La difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, grafíticos y de cualquier otra índole inherente a «LOS PROGRAMAS», así como en el etiquetado de los mismos, deberá encuadrar la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.»

Lo anterior en cumplimiento al Artículo 27 numeral II, fracción a) del PEF 2022.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión del «DIF JALISCO» y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de La EIASDCC 2022 y señalaran expresamente y en forma idéntica la participación del Desarrollo Integral de La Familia.

De igual manera, el "DIF Municipal" deberá realizar la entrega de las desayunos en un periodo máximo de 15-20 días posteriores a la fecha de recepción de los insumos, con su selllo.

"DIF Municipal", así también, no podrá alterar ni manipular el contenido de las desayunas y desayunos ni la cantidad de productos, por lo que la integración debe ser coincidir con la establecida en las Reglas de Operación del respetivo programa asistencial alimentoario.

Únidad de Atención a Personas Vulnerables Dirección General de Atención y Desarrollo Comunitario

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas. El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.- El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública como Órgano Federal Fiscalizador

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

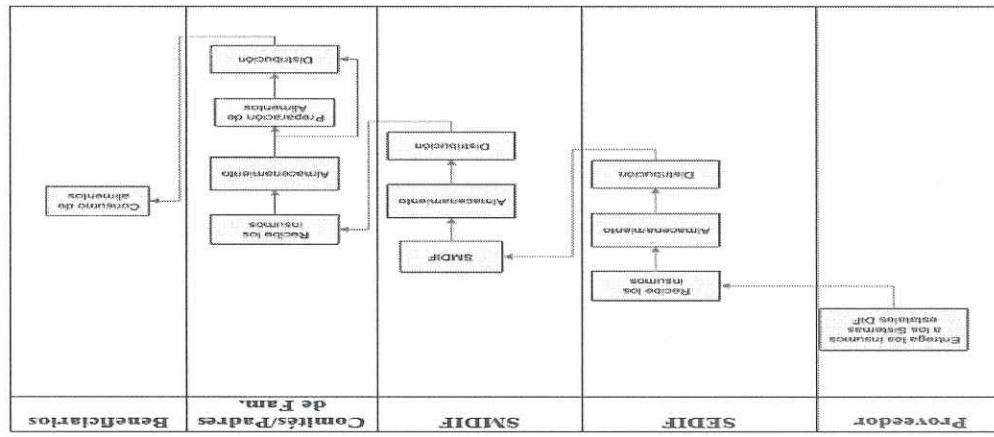
Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

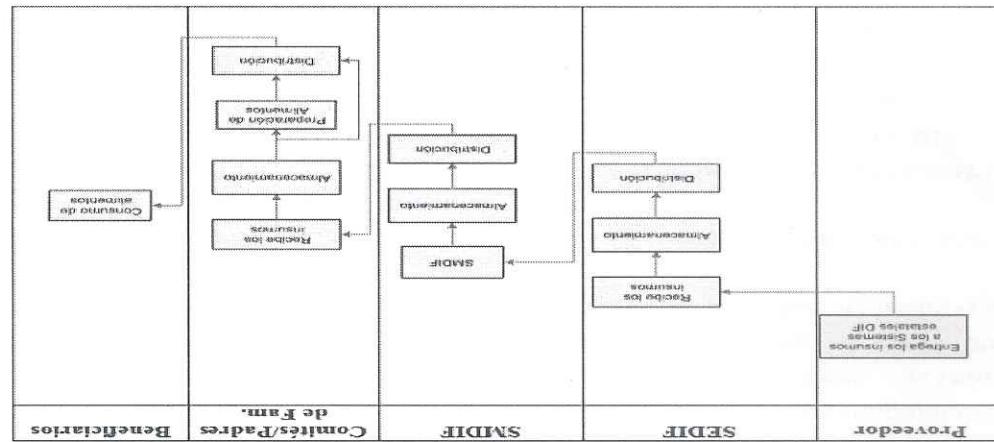
DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMOS SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD (Cláusula aplicable solo a los programas de asistencia social alimentaria). - En la operación de los programas: Programa Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria en Los Primeros 1000 Días de Vida y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, el "DIF Jalisco" organiza, en La medida de su disponibilidad presupuestal, al "DIF Municipal" apoyo consistente en Los alimentos



DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS. -



DECIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APÓYOS. -

DECIMO TERCERA. VIGENCIA. - El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022 dos mil veintidós, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

Unidad de Atención a Personas Vulnerables Dirección General de Atención a Personas Vulnerables



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

para desayunos escolares en sus modalidades de caliente y frío, así como despensas que serán distribuidas en el Municipio, de acuerdo a las reglas de operación y lineamientos establecidos para su desarrollo.

Las cantidades de alimento se determinarán de acuerdo al padrón de beneficiarios autorizados por los departamentos correspondientes y adscritos a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del "DIF Jalisco". Dichos recursos son federales y provienen del Fondo V, Ramo 33 "Alimentación".

"DIF Municipal" entregará los alimentos, de acuerdo a los lineamientos y manuales emitidos para la operación de dichos programas, obligándose a cumplirlos cabalmente y rendir los informes que le sean requeridos.

"DIF Jalisco" establece que el costo de los mecanismos de corresponsabilidad para el Programa de Desayunos Escolares, tanto en modalidad frío como caliente, será la cantidad de \$0.50 (cincuenta centavos M.N.) por ración; (en el caso del desayuno caliente, la cuota máxima permitida para la compra de insumos alimentarios será de \$8.00 por beneficiario.

En el caso del apoyo a zona indígena, para las localidades mencionadas en las Reglas de Operación, no hay mecanismos de corresponsabilidad.

"DIF Jalisco" establece que el costo de los mecanismos de corresponsabilidad para el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida es de: \$12.00 (Doce Pesos 00/100 M.N.) por dotación alimentaria para el padrón 01 de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. Para el padrón 02, la aportación para los padrones de niñas y niños de 12 a 24 meses, es de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) por dotación alimentaria. Este recurso que se obtiene a través del mecanismo de corresponsabilidad (aportaciones), el "DIF Municipal" lo reinvierte TOTALMENTE en apoyos a los beneficiarios(as) mediante la aplicación de la estrategia de la entrega de fruta y verdura fresca a las y los beneficiarios dos veces al año. En el caso del apoyo a Zona Indígena (determinada en la sección de cobertura en Reglas de Operación), de acuerdo al Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco emitido por la Comisión Estatal Indígena, no hay mecanismo de corresponsabilidad o aportación de recuperación.

"DIF Jalisco" establece que el costo de los mecanismos de corresponsabilidad para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria es de \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) a excepción de las comunidades de San Miguel Huaixtita, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuaxtlán y Ocota de la Sierra del Municipio de Mezquitic el mecanismo de corresponsabilidad es de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.); el costo de dotación deberá ser obtenida por el "DIF Municipal", y utilizadas de la siguiente manera:

- \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.), para depósito al Sistema DIF Jalisco quien lo utilizará para el Fortalecimiento de los Programas Alimentarios.
- \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.), para la adquisición y entrega de frutas y verduras a los beneficiarios del programa, conforme se señala en las Reglas de Operación.

Estas cantidades deberán cubrirse por el "DIF Municipal" a más tardar el día 15 (quince) del mes siguiente al de la entrega de los productos. Mes a mes se hará un

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la del presente convenio. La responsabilidad de las autoridades competentes, cualquier otra administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de la que se deriven perjuicios a los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DECIMO SEPTIMA. DE LAS SANCIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolvieran de acuerdo con La Cláusula vigésima

En caso de incumplimiento de pago, el "DIF Municipal", autoriza al "DIF Jalisco" a que retenga y descontante la cantidad de adeudo, esto, de las participaciones que le corresponderán por asignación presupuestal, facultándose, por igual, a realizar descuentos de las que le corresponda por asignación del Gobierno del Estado de Jalisco, sus dependencias y entidades, así como realizar las gestiones de retención ante el Congreso del Estado de Jalisco.

reconocimiento de adeudo respecto a Los mecanismos de correspondencia antes establecidos al "DIF Municipal". Tales mecanismos de correspondencia podrán ser modificadas y ajustadas, conforme a Las necesidades y requerimientos del "DIF Jalisco".

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Unidad de Atención a Población Vulnerable

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "**LAS PARTES**" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.- "**LAS PARTES**", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgáran entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que, para caso de conflicto en el cumplimiento o interpretación del presente convenio, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos, y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder, señalando como tales los que quedaron precisados precedentemente en el apartado de Declaraciones.

Leído que fue el presente convenio lo firman "**las partes**", por duplicado, entregándose un ejemplar al "**DIF Municipal**" y otro ejemplar en poder del "**DIF Jalisco**"; enteradas de su contenido y alcances legales, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, 25 (veinticinco) de abril de 2022 (dos mil veintidós).

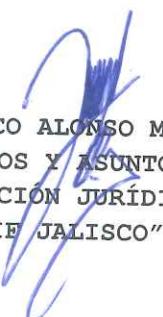
"DIF JALISCO"

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA
DIRECTOR GENERAL

"DIF MUNICIPAL"


C. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
DIRECTOR/A GENERAL

TESTIGOS

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
"DIF JALISCO"


LIC. HERLINDA ÁLVAREZ ARREOLA,
SUBDIRECTORA GENERAL
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
"DIF JALISCO"
